



RESOLUCIÓN

VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Unidad Administrativa
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
(SGT)

Exp.: A/SER-045165/2023.
C-3220-002/23

De conformidad con lo que establecen los artículos 63.3 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Hacer pública la adjudicación, acordada mediante Orden del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, nº 1184/2023, de 4 de abril, por procedimiento abierto simplificado abreviado con pluralidad de criterios del contrato de servicios **“VIAJE CULTURAL DE LOS ALUMNOS QUE HAN OBTENIDO PREMIO EXTRAORDINARIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. CURSO 2021/2022”**, insertando en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid el acuerdo de adjudicación que se anexa:

ORDEN Nº 1184/2023, DE 4 DE ABRIL, DEL VICEPRESIDENTE, CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE “VIAJE CULTURAL DE LOS ALUMNOS QUE HAN OBTENIDO PREMIO EXTRAORDINARIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. CURSO 2021/2022”.

Mediante Orden nº 320/2023, de 7 de febrero, del Vicepresidente y Consejero de Educación y Universidades, se inició y ordenó la tramitación del expediente de contratación del servicio denominado **“VIAJE CULTURAL DE LOS ALUMNOS QUE HAN OBTENIDO PREMIO EXTRAORDINARIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. CURSO 2021/2022”**

Por Orden nº 400/2023, de 9 de febrero de 2023, del Vicepresidente y Consejero de Educación y Universidades, se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares, así como el expediente de contratación, acordándose la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación del contrato mediante pluralidad de criterios, asimismo aprobó el gasto por un importe total de 33.880,00 (Base imponible: 33.880,00 €, EXENTO IVA)

De conformidad con la información obtenida a través del Sistema informático Licit@, ratificada por el certificado emitido el 28 de febrero de 2023, por la Titular del Área de Contratación, tuvo entrada dentro del plazo de presentación de ofertas, las proposiciones correspondientes a la única empresa participe en la licitación:

LICITADORES	FECHA PRESENTACIÓN	Nº DE REFERENCIA DEL REGISTRO
Avoris Retail División, S.L.	27/02/2023	09/331504.9/23
Avoris Retail División, S.L.	27/02/2023	09/331514.9/23

Con fecha 1 de marzo de 2023, se reunió la mesa de contratación, y por parte de la Presidenta de la Mesa, se puso en conocimiento del resto de los miembros, que la única empresa participe en la licitación., presento dos registros de entrada uno con el número 09/331504.9/23, y el otro 09/331514.9/23.





A continuación, por las personas que actuaron como custodios para este expediente, se procedió al descriptado de la documentación que se contiene en el archivo electrónico presentado por la única empresa participe en la licitación y que se encuentra recogida en el denominado Archivo único “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA , PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULA” de acuerdo con lo establecido en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Una vez descriptado estos archivos, se inició la descarga de los documentos contenidos en los mismos, y tras la visualización del contenido de dichas entradas, se comprueba por parte de los miembros de la Mesa que la documentación contenida en las mismas era idéntica, por lo que se acordó considerarla como una única proposición. Tras la visualización y examen de la documentación administrativa se constató que los documentos presentados eran los correctos, por lo que se acordó por unanimidad calificarlos correctamente

Así mismo, en dicha reunión, se procedió a la apertura de la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación susceptibles de valoración mediante la aplicación de fórmulas matemáticas y de las ofertas económicas, con la siguiente información:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA: máx.: 60 puntos (Base Imponible)	CRITERIOS PONDERABLES POR FORMULAS MATEMÁTICAS (MAX. 40 PUNTOS)			
		Actividades culturales y de ocio extras (máx.: 20 puntos)	Repercusión de costes en caso de imprevistos en viaje regreso (máx.: 9 puntos)	Indemnizaciones de seguros por incidencias en transporte(máx.: 2 puntos)	Otros criterios logísticos(máx.: 9 puntos)
1 AVORIS RETAIL DIVISION, S.L.	33.850€	Si se compromete (<i>Una visita extra que se desarrolle en la propia ciudad</i>)	Si se compromete	No se compromete	Si se compromete (<i>Pequeña mochila individual</i>)

Seguidamente, se procedió a comprobar que la oferta presentada y admitida, no incurría en presunción de anormalidad, en aplicación de lo previsto en la cláusula 1.8.1 del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Como consecuencia de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la mencionada cláusula 1 apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió a otorgar la siguiente puntuación final a la única licitadora participe en la licitación:

EMPRESA	PUNTUACION CRITERIOS OBJETIVOS (MAX. 40 PUNTOS)				PUNTUACION PRIMERA FASE	PRECIO(máx.: 60 puntos)	PUNTUACION TOTAL
	Actividades culturales y de ocio extras (máx.: 20 puntos)	Repercusión de costes en caso de imprevistos en viaje regreso (máx.: 9 puntos)	Indemnizaciones de seguros por incidencias en transporte(máx.: 2 puntos)	Otros criterios logísticos(máx.: 9 puntos)			
AVORIS RETAIL DIVISION, S.L.	5 puntos	9 puntos	0 puntos	2 puntos	16 puntos	60 puntos	76 puntos





Por todo lo expuesto, y de conformidad con el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acordó elevar propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa: AVORIS RETAIL DIVISION, S.L.

Con fecha 16 de marzo de 2023 se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la comprobación de la capacidad de obrar de la licitadora propuesta como adjudicataria, conforme a lo establecido en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observándose defectos en la documentación presentada, por lo que se acordó requerir a la empresa propuesta como adjudicataria, documentación complementaria, para que en el plazo de tres días hábiles subsanase dicha deficiencia.

Una vez examinada la documentación aportada por la licitadora, se reúne de nuevo la Mesa el 23 de marzo, y acuerda ratificar el acuerdo de elevar a definitiva la propuesta de adjudicación del contrato, adoptado en su reunión de fecha 1 de marzo a favor de la empresa AVORIS RETAIL DIVISION, S.L.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 150.3 y 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás disposiciones de aplicación, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

1.- Adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y varios criterios de adjudicación, el contrato de servicio denominado “**VIAJE CULTURAL DE LOS ALUMNOS QUE HAN OBTENIDO PREMIO EXTRAORDINARIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. CURSO 2021/2022**”, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, a la empresa **AVORIS RETAIL DIVISION, S.L.**

2.- De acuerdo con la oferta económica presentada por **AVORIS RETAIL DIVISION, S.L.** el importe total de adjudicación asciende a presupuesto total 33.850,00 € (Base imponible: 33.850,00 €, EXENTO IVA).

El crédito destinado a la financiación del contrato será imputable al programa 3220, subconceptos económicos 48399 y 28001 con la siguiente distribución por anualidades

Anualidad	Programa	Económica	Importe
2023	3220	48399	25.000,00 €
	3220	28001	8.850,00 €

· Motivación de la adjudicación. - En aplicación de los criterios de adjudicación, ha resultado ser la oferta económicamente más ventajosa.

· Número de ofertas presentadas: 1

· Licitadores excluidos y motivos de la exclusión: Ninguno





El contrato se perfeccionará mediante la formalización, que se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1258213770679112840760**